



**Universidad Internacional de La Rioja.
Máster Universitario en Estudios sobre Terrorismo (MET)**

**SUBCULTURA PENITENCIARIA Y RADICALIZACIÓN
YIHADISTA EN LAS PRISIONES ESPAÑOLAS:
COINCIDENCIAS DISCURSIVAS.**

Trabajo fin de Máster presentado por: **López Torrijos, Roberto**

Titulación: **MET**

Director: **Profesor Javier Jordán
Enamorado**

Tesaurus: **3.3.1**

SUBCULTURA PENITENCIARIA Y RADICALIZACIÓN YIHADISTA EN LAS PRISIONES ESPAÑOLAS: COINCIDENCIAS DISCURSIVAS.

RESUMEN.

Artículo doctrinal sobre los procesos de radicalización y reclutamiento yihadista en las prisiones españolas en relación a la subcultura penitenciaria. El artículo incluye un estado de la cuestión, argumenta y propone una metodología de tipo discursivo-hermenéutico, aborda el fenómeno como un caso extremo de radicalización en la diáspora, discute varios puntos de solapamiento entre los dos fenómenos analizados e incluye una breve prospectiva ensayística.

PALABRAS CLAVE.

Terrorismo; Subcultura penitenciaria; radicalización y reclutamiento yihadista; diáspora.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN Y OBJETO DE ESTUDIO	(3)
METODOLOGÍA Y CONCEPTUALIZACIÓN	(6)
Polos de atracción y confluencia. <i>Habitus</i>.	(6)
Esfera pública y acciones comunicativas. Discurso hegemónico.	(7)
Noción de subcultura penitenciaria.	(8)
Radicalización y reclutamiento (captación).	(10)
LA DIÁSPORA EN EL EXTREMO: LA PRISIÓN.	(11)
Una situación extrema de diáspora.	(11)
Cohesión global en la <i>umma</i>.	(12)
Segregación, autorreferencia y ausencia.	(13)
SUBCULTURA PENITENCIARIA, RADICALIZACIÓN Y RECLUTAMIENTO YIHADISTAS: CONFLUENCIAS Y SOLAPAMIENTOS.	(14)
Redes y punitivos informales. Sociabilidad carcelaria.	(14)
Victimismo.	(15)
Ascendencia grupal.	(16)
“Agujeros de gusano” y “formatos compactos”.	(18)
Fingimientos.	(18)
Discurso hegemónico y lucha por su significado.	(19)
Ascendencia carismática y entidad de un interno. Coacción comunicativa	(20)
Coincidencia en prisión con otras formas de delincuencia.	(23)
CONCLUSIONES Y BREVE PROSPECTIVA.	(25)
La prisión: la “conciencia lírica” del yihadismo.	
Breve prospectiva de la infiltración.	
BIBLIOGRAFÍA.	(28)

INTRODUCCIÓN Y OBJETO DE ESTUDIO.

La fanatización, el reclutamiento y la radicalización en el interior de los centros penitenciario se revelan como componentes valiosos en la estima yihadista, equiparables a otras conductas más mediáticas, como la inmolación, o a factores *estratégicos*, como la participación en conflictos bélicos. Por este motivo los centros penitenciarios aparecen en los estudios especializados como escenarios de importancia creciente y estratégica en la radicalización yihadista en todos los países occidentales (Reinares y García-Calvo, 2013: 14; Jordán, 2009: 212). La amenaza *yihadista* parece haber encontrado una solución de continuidad en el interior de las prisiones hasta el punto de no verse afectada porque “el sistema penal y el cumplimiento de una pena cortocircuiten la secuencia de radicalización o la pertenencia de una persona a un grupo terrorista” (Montero, 2010: 107). En otras palabras, redes y grupúsculos yihadistas aprovechan la permanencia en prisión de individuos de religión musulmana para sus fines de radicalización y eventual reclutamiento.

La estrategia de prevención antiterrorista de la Unión Europea recalca esta realidad como un factor ineludible y anima a “abordar la incitación y captación en entornos clave, como centros penitenciarios o lugares de formación religiosa o de culto” (Pérez, 2012: 139), a los que podríamos añadir otros focos de radicalización yihadista de la diáspora, tales como espacios privados (domicilios o trastiendas de locales comerciales) o foros y redes sociales en Internet. Ámbitos, estos últimos, en los que el yihadista posee el control y la iniciativa, y con los que la prisión -el ámbito institucional donde el Estado está más presente y ejerce una mayor coerción y control sobre el individuo- desentona. Esta paradoja es sólo una de las tantas que la radicalización yihadista en los centros penitenciarios depara al que se adentra en su análisis. Como consecuencia, la tentación de despachar la radicalización intramuros como un delirio propio de *true believers*, tan convencidos que se atreven a ejercer su doctrina en la mismísima boca del lobo, es poderosa. Afortunadamente, la literatura especializada no ventila así la problemática. Con todo, la perplejidad es tal que una buena parte de los pocos que se han atrevido a abordar esta problemática se han aferrado a lo ya conocido, esto es la óptica de los perfiles de radicalización (enfoque psicológico). Tampoco han faltado los puntos de vista politológicos.

El primer caso -el enfoque de los perfiles psicológicos- tiene una finalidad eminentemente práctica. En efecto, los perfiles permiten la intervención e, incluso, cierta prevención, aunque conviene no perder de vista que un perfil es una abstracción, con todo lo que conlleva: una simplificación deliberada de la realidad por necesidades técnicas como son, precisamente, las propias del tratamiento penitenciario, que necesita de casos tasados. Esto implica un círculo vicioso, pues la actuación

penitenciaria -el objetivo de estos escasos estudios- se ajusta a los casos que nutren las necesidades interventoras, generalmente seleccionados por su proximidad al perfil-tipo, de manera que la muestra deviene inducida precisamente por éste. Por ello, los conocimientos así adquiridos no se libran de una tara intrínseca (“efecto matriz”), que convierte en marginal la aportación específica de este enfoque (Gómez, 2013; Arbach-Lucioni *et ali*, 2013; Checa, 2008;). Además, estas aproximaciones se derivan del omnipresente artículo 25.2 de la Constitución Española, lo que garantiza la frustración:

“Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social [...]”

En efecto, los yihadistas utilizan el tiempo y los medios de la prisión -una institución costeada por los contribuyentes- para profundizar en su radicalización y simpatías yihadistas, cuando no para aumentar el número de sus efectivos, lo que deviene una suerte de “reeducación” y “reinserción”, en clave yihadista, de elevados logros porcentuales, si estimamos, de acuerdo con Reinares y García-Calvo, que el 28,1 por ciento de los condenados por actividades relacionados con este terrorismo o muertos en actos de terrorismo suicida en España entre 2004 y 2012 se habían radicalizado en una de nuestras prisiones (Reinares y García-Calvo, 2013: 13). Sus logros en la radicalización y reclutamiento del personal recluso dejan en evidencia a nuestras tasas de reinserción, dado que entre el 40 y el 70 por cien de los reclusos en 2009, año incluido en el período anterior, habría reincidido (Ríos, 2009). Con un agravante: Ambas estadísticas consideran clave la noción de *reincidencia*.

Por su parte, la ciencia política también se ha ocupado de la radicalización yihadista en los centros penitenciarios. El volumen de estudios, aunque relevantes, no ha sido excesivo (Figchel, 2007; Gutiérrez, Jordán y Trujillo, 2008; Trujillo, Jordán, Gutiérrez, González-Cabrera Gutiérrez y Berdún, 2008; Gutiérrez, Marco y Berdún, 2010; Dunleavy, 2011; Hamm, 2013; Vogt, 2013; Silke, 2014). Lo ha hecho, la mayor parte de las escasas ocasiones, desde una aproximación global que contempla esta cuestión dentro de las radicalizaciones yihadistas en el seno de redes locales de inmigrantes de segunda generación, línea de la que el trabajo que tiene el lector entre las manos se considera deudor, toda vez que pretende problematizar el ámbito penitenciario de radicalización.

En efecto, mucho de lo que ocurre en el interior de las prisiones, como la creciente radicalización yihadista de reclusos de origen musulmán, sólo puede comprenderse con profundidad mirando precisamente el interior de los centros penitenciarios. Por ello, este estudio pretende plantear la importancia que adquiere la confluencia de las variables propias de la subcultura penitenciaria en los procesos de radicalización y reclutamiento en el interior de las prisiones. Dicho con otras palabras, analizar cómo las peculiaridades, singularidades y especificidades del cosmos penitenciario ofrecen ventajas comparativas especialmente útiles para su instrumentalización a manos de la estrategia yihadista de radicalización y reclutamiento intramuros. Estas oportunidades se dan sobre todo en

forma de retóricas de comunicación persuasiva. Por este motivo, este trabajo prima los enfoques discursivo-comunicativos, aunque también habrá lugar para perspectivas basadas en las posibilidades logísticas que brinda la prisión como lugar donde confluyen otras modernas formas de crimen organizado. Por último, se pondrá el acento en las incertidumbres que hacen entrever que la radicalización en las prisiones puede obedecer a causas que van más allá de la reinención táctica a la que se consagra el yihadista que, súbitamente, se ve en prisión. Entonces, la yihad penitenciaria obtendría un valor añadido, más allá de una yihad subsidiaria o de consolación para el condenado.

El análisis no se propone en abstracto, pero sí bajo la técnica del artículo doctrinal, dadas las dificultades obvias que el medio penitenciario arroja para obtener aportaciones empíricas. Por este motivo, este trabajo ofrece un constructo teórico, en forma de hipótesis de trabajo de las cuales se argumenta su pertinencia en función de las principales observaciones realizadas hasta ahora por la literatura especializada. La voluntad del autor es abrir una línea de investigación oportuna y bien fundamentada, susceptible de ser continuada por investigaciones empíricas mediante estudio de casos particulares con detalle. Alguna propuesta de análisis empírico se ofrece en las conclusiones finales. De la misma manera y dado que se emplean algunas incertidumbres como materia prima también habrá lugar para una breve prospectiva ensayística al final del trabajo.

METODOLOGÍA Y CONCEPTUALIZACIÓN.

Polos de atracción y confluencia. *Habitus*.

Corremos el riesgo de imputar una excesiva racionalidad al yihadismo si consideramos que su preferencia por la radicalización y el reclutamiento en las prisiones se basa en ventajas comparativas universales, descargado como está en el interior de la prisión del ejercicio de las cuestiones cotidianas, lo que le permitiría radicalizar durante las 24 horas a una gran provisión de potenciales efectivos. En efecto, la prisión ofrece una estructuración de serie y una subcultura carcelaria, en forma de tiempo libre, sustento garantizado, infraestructuras y locales modulares, tales como bibliotecas y comedores, o intermodulares como polideportivo o salón de actos, o la posibilidad de encontrar fácilmente recursos humanos con probada experiencia en la marginalidad y en las experiencias clandestinas, que hacen atractiva la radicalización para un yihadista. Con todo, la acción individual y social se ve obligada a limitar y jerarquizar sus preferencias y opciones que obligan a reducirlas y reagruparlas en unos cuantos núcleos o *polos de atracción*, que serán en nuestro análisis los ámbitos discursivos y materiales susceptibles de confluencia entre yihadismo intramuros y subcultura penitenciaria, así como su identificación y acomodamiento en el medio referido a partir del énfasis en el margen de maniobra, sin obviar la deferencia que el militante rinde al camino recorrido por la tradición de la cual se considera continuador -el movimiento yihadista global- y que se traduce en la predilección por seguir unas trayectorias ya marcadas, y reinventarlas o innovarlas, antes que tomar una nueva (*Path Conditionant*).

De aquí resulta una propuesta metodológica que incide en la crítica y en la historicidad como una manera de relacionar estructuras, determinación y margen de decisión. Uno de los representantes de este modelo es Pierre Bourdieu, que, de forma excepcional, se ha preocupado por lo que él denomina el *Habitus*¹, esto es, unos condicionamientos, inclinaciones o predisposiciones preferentes que implican lógica armónica, duración y transferibilidad a través de la socialización. No están de paso: El *habitus* configura, es decir, deja su marca. Están predisuestos para funcionar de manera irreflexiva, sin que el sujeto apenas lo advierta. Es una opción más del individuo, sí, pero la más cómoda, que se activa automáticamente. De esta manera, los individuos visualizarían los problemas

¹ "El habitus se define como un sistema de disposiciones durables y transferibles -estructuras estructuradas predisuestas a funcionar como estructuras estructurantes- que integran todas las experiencias pasadas y funciona en cada momento como matriz estructurante de las percepciones, las apreciaciones y las acciones de los agentes cara a una coyuntura o acontecimiento y que él contribuye a producir" (Bourdieu, 1972: 172). Para un enfoque crítico de este enfoque véase Julieta Capdevielle, "El concepto de *Habitus*: Con Bourdieu y contra Bourdieu", *Andali-Revista Andaluza de Ciencias Sociales* 10 (2011), 31-45.

y las oportunidades en la medida que se engloban dentro de su propio *habitus*. Es tanto un mecanismo de defensa como uno para aprovechar las oportunidades. De todas formas, conviene insistir, esto es algo excepcional en Bourdieu. De acuerdo con esta lógica, el musulmán que es internado en una prisión española no se suma a una masa anónima de manera yuxtapuesta ni a un terreno virgen, sino que debe encontrar acomodo en un submundo dinámico y articulado, es decir, en una subcultura (penitenciaria) repleta de grupos identitarios, no siempre excluyentes, que acotan las prioridades, en forma de diversas tradiciones y ofertas, las cuales incluyen, simplifican y automatizan la formación de núcleos colectivos de atracción. Este individuo tampoco proviene del vacío. Por ello, aprovechará su propio bagaje para tratar de engarzar intencionalmente con los elementos anteriores.

Esfera pública, acciones comunicativas y discurso hegemónico.

Este proceso necesita dotarse de un sentido y un objetivo o de cualquier otro constructo intencional que suponga valor añadido para el radicalizado. De aquí deriva la conveniencia de abordar la radicalización y el reclutamiento en el interior de centros penitenciarios como una ‘acción comunicativa’. No nos alejamos de los postulados de Habermas sobre la “esfera pública” (*öffentlichkeit*), o *publicum*, y la acción comunicativa (Habermas, 1982), pero, al contrario que al alemán, no nos interesan sus posibilidades grandilocuentes en los canales formales e institucionales de comunicación, sino que atenderemos a su proyección en los contextos informales de la acción comunicativa, deformados por escasos márgenes de maniobra, criterios de autoridad, pequeñas lealtades, antipatías y simpatías o simple comodidad. En estos *öffentlichkeiten* informales no triunfa el argumento más bueno, sino el más sensible, el que llega al radicalizado o al activista porque “toca su fibra sensible”. Se trata de una aplicación analítica muy fragmentada y detallista de la acción comunicativa, tal y como la plantea James C. Scott en su concepción crítica del ‘discurso hegemónico’ (Scott, 2000), aplicada con éxito a ejemplos históricos de relaciones entre individuos y grupos inmersos en procesos de violencia política y dominio ritualizado (Getty y Naumov, 2001: en especial la página 37), y de gran potencial aplicable a dos submundos restringidos y entrelazados a los que sólo podemos acceder por pistas marginales: por un lado, el colectivo de los yihadistas (y sus simpatizantes) privados de libertad y, por el otro, la subcultura penitenciaria -una acción comunicativa de grupo- en la que ambos factores -comunicación y acción- resultan prácticamente intercambiables.

Noción de subcultura penitenciaria

Todos los factores y elementos descritos en los párrafos previos atraviesan la noción que se utilizará aquí de *subcultura penitenciaria*, especialmente su proyección en acciones comunicativas marcadas por una acusadísima oralidad, informalidad y desformalización intencionada y la reconducción intencionada de la interacción comunicativa con la institución y sus representantes hacia los códigos particulares de esta subcultura. En este proceso encontramos un sordo paralelismo con las ideas de hermenéuticos como Medick sobre la *lucha por el significado* en situaciones no normalizadas². Supone, en efecto, tanto un microuniverso de relaciones como un reclamo para sí de una condición victimista. En definitiva, un *habitus* discursivo que moldea y lleva la iniciativa de la interacción de los reclusos con la institución, y cuya senda inmediata, obvia y recurrente, consiste sistemáticamente en presentar como desproporcionada, cuando no draconiana, cualquier medida de las autoridades judiciales y administrativas o de las normas y formalizaciones penitenciarias. La subcultura penitenciaria, por lo tanto, se adheriría a la legalidad penitenciaria en tanto que discurso hegemónico, lo que significa que aquella lo acepta de manera selectiva: sumándose a la cara más amable, positiva e ideal de la situación de dominio penitenciario que postula el mandato constitucional de reeducación y reinserción social como orientación de la actividad penitenciaria. Sin embargo, esta situación ideal interiorizada por los reclusos suele ser excepcional en las situaciones cotidianas de la vida en prisión, lo que convierte al discurso hegemónico del que hace uso la subcultura penitenciaria en un arma de doble filo muy poderosa para la crítica y la subversión blanda. La subcultura penitenciaria interiorizada por los reclusos no necesita un discurso alternativo, ni siquiera rechazar la legalidad, sino simplemente reivindicar de éste la versión más “redentora” que postula de sí misma. Por tanto, el discurso hegemónico al que apelan los reclusos no es más que un constructo que justifica sus posiciones frente a las órdenes y actuaciones de los agentes penitenciarios, precisamente echándoles en cara las notas de legalidad compartidas, convenientemente desformalizadas y victimizadas (“lucha por el significado”), mediante el recurso a la persuasión simplista y a apelaciones emotivas que justifique ante el funcionario sus acciones por la “vía periférica” (Torres, 2009: 224), con el objetivo de que éste las acepte sin reflexión y decline iniciar las acciones reglamentarias, presumiblemente sancionadoras.

Como corolario, la subcultura penitenciaria tiende a considerar al interno y a funcionario dentro de una formulación según la cual el segundo es un contraargumentador. Así caracterizado el agente penitenciario, el interno queda en disposición de canalizar o transformar cualquier orden o instrucción que aquel le dé, o cualquier descubrimiento *in fraganti* realizando una actividad no autorizada, en un

² Concepción rastreable en la referencia, tan alejada de la temática terrorista: Hans Medick, “Cultura popular en la transición del feudalismo al capitalismo”, *Manuscripts: Revista d'història moderna*, 4-5 (1987): 239-274.

“objeto de debate” y, a continuación, reconducirlo a un tópico victimista que poco o nada tendrá que ver con el descubrimiento o la orden del agente penitenciario. En el plano activo, el recluso que participa en semejante acción comunicativa trata de incidir en este elemento y provocar una lectura y una reacción en su interlocutor que beneficie sus intereses y que haga aparecer su visión como más legítima, esto es, más ajustada al discurso hegemónico, merced a una secular carga de ritualización y simbolismo.

En fin, no hacen falta discursos muy normalizados y formalizados para que prospere la contestación victimista y la protesta maximalista, susceptibles de devenir en radicalización y en violencia política, pero sí resulta imprescindible un soporte argumental mínimo³. Con todo, las situaciones deformadas y no previstas en las que los internos se relacionan con la administración penitenciaria no suponen más que un pequeño porcentaje de las acciones comunicativas que acontecen en el interior de la prisión. La gran mayoría de éstas se refieren a la relación de los internos con otros internos. Es éstas, también prima la victimización en las que la realidad discursiva de la subcultura penitenciaria se despliega con la misma voluntad desformalizadora, que no agota la acción punitiva por medios violentos e informales, llenándose de múltiples visiones que bregan entre ellas y cuya mayor coincidencia es, a la vez, reclamar para sí la contraposición, la deformación y el trastocamiento del discurso institucional. Todo ocurre de manera deformada por los propios prismas particulares. No existe una agenda única ni una lectura exclusiva de la subcultura penitenciaria, sino que ésta se proyecta en multitud de situaciones fragmentarias, líquidas y no formalizadas en las que participan ciertos internos concretos, los cuales harían suyos estos temas generales, introduciendo sus propias inquietudes y aspiraciones mediante unos materiales muy simplificados y desdibujados, pero no exentos de (cierta) voluntad perturbadora.

Varios estudios recientes, ninguno de ellos monográfico, se preocupan por algunos aspectos de la subcultura penitenciaria de las prisiones españolas o facilitan alguna aportación sintética sobre ella (Gallego Díaz *et ali*, 2010; Trujillo, 2010; Ferro, 2012; Navarro, 2012; Lorenzo, 2013), amén de la oportuna referencia a los estudios sociológicos radicales de los años sesenta en otros ámbitos nacionales (Ward y Kassebam, 1965: 30-55). Con todo, la mejor manera de aproximarnos al *ethos* victimista y los manejos de la subcultura penitenciaria española es a través de las memorias y evocaciones de algunos de sus protagonistas, siempre y cuando se tomen las necesarias prevenciones críticas que los relatos basados en la memoria personal exigen. En esta línea destacan las cínicas memorias de Antonio Valera Hidalgo en su libro *Volando en la cárcel*⁴ o la reconversión del siniestro Dani el Rojo en un personaje mediático tras su salida de prisión, del que un oportunista Lluç Oliveras

³ Incluso una conversación intrascendente en el interior de un ascensor necesita referirse al tiempo.

⁴ Valera Hidalgo, Antonio. *Volando en la cárcel*, València: Tàndem, 2005.

narra su biografía criminal y carcelaria en tres condescendientes relatos⁵. Resulta muy sugerente y virtuosa captación del submundo penitenciario en la novela de género *Celda 211*⁶ (y en la homónima versión cinematográfica dirigida por Daniel Monzón en 2009) y en la película *Azuloscurocasinegro* (Daniel Sánchez Arévalo, 2006).

Radicalización y Reclutamiento (captación).

En este trabajo la *radicalización* es entendida, de acuerdo con Fernando Reinares, en tanto que procesos de interacción social y socialización en una determinada subcultura de la violencia gracias a los cuales el individuo interioriza actitudes y creencias que validan y aplauden aquella con fines políticos, en este caso la yihadista (Reinares, 1998: 91-129; Reinares, 2011). Obsérvese, además, que la subcultura penitenciaria también tiene en alta estima la violencia, lo que dará lugar, como veremos, a no pocas confluencias y aportaciones mutuas. En cuanto al *reclutamiento* de nuevos candidatos, este trabajo hace suyas las diferencias que especifica Tomás Montero entre captación y selección respecto de los servicios de inteligencia, de manera que *captación*, es decir, la incorporación basada en las ventajas comparativas de un determinado individuo para los intereses y necesidades de la organización, será sinónimo de reclutamiento (Montero, 2007: 7), toda vez que la naturaleza flexible, adaptativa y dinámica del yihadismo global se manifiesta especialmente en las prisiones “donde se constatan excepciones a la norma de que la radicalización yihadista precede al reclutamiento terrorista” (Reinares y García-Calvo, 2013: 20).

⁵ Oliveras, Lluç. *Confesiones de un gánster de Barcelona* (2010) y *El gran golpe del gánster de Barcelona* (2012), ambos publicados por Ediciones B, y *Mi vida en juego* (2012, Grupo Zeta).

⁶ Pérez Gandul, Francisco. *Celda 211*. Madrid: Lengua de trapo, 2003.

LA DIÁSPORA EN EL EXTREMO: LA PRISIÓN.

El movimiento yihadista se ha revelado como un experto en el arte de incidir en los contextos de las acciones comunicativas mediante la adecuada comprensión de los intereses, aspiraciones y las frustraciones de los musulmanes, especialmente aquellos que residen en Occidente, bien por nacimiento o por emigración. De acuerdo con Peter Waldmann, la radicalización yihadista de jóvenes asentados en Occidente constituye “una forma de hacer frente a la situación planteada por la diáspora” (Waldmann, 2010: 2).

La diáspora más extrema.

En congruencia con aquello que se ha denominado “diáspora metafórica” o “espacios de diáspora” (Knott y Mc Loughlin, 2010: 175, 271-273), la reclusión en un centro penitenciario supone una situación extrema de diáspora, pues en ningún otro lugar el individuo mantiene una relación íntima más emotiva con su lugar de origen, sus allegados en el exterior y, en general, con su vida previa, factores que según Waldmann caracterizan a la diáspora. La cárcel supone una ruptura o, al menos, una elevada discontinuidad con los vínculos y apegos primordiales, incluso con los de la sociedad de acogida, aparte de que obviamente refuerza la alienación con la tierra y los familiares de los ascendentes del país de origen. Los jóvenes musulmanes encarcelados en Occidente, los cuales tienen no pocos puntos en común con los individuos que conforman los grupos yihadistas endógenos, tales como la ausencia de formación o religiosa elevada (Jordán, 2009: 205), o una fuerte occidentalización, se hallan en un profundo desarraigo y enajenación social, al margen de las relaciones normales. De esta manera los rigores del encarcelamiento pueden ser conjurados mediante el “escapismo” mental que procuraría la inclusión en un grupo de iguales, de marcadas tendencias subversivas y no exento de la “aventura” que supone militar en un organización secreta, subversiva y conspirativa mientras el joven cumple una aburridísima condena en una prisión. Un grupo y unos “hermanos” que prometen un futuro utópico de hermanamiento fraternal y de renovación redentoria, basado en lo que el citado Waldmann califica de “neotradicionalismo” o “neodogmatismo”, que rechaza la sociedad de acogida, precisamente la misma que ha condenado al individuo a prisión, y que una vez allí ha vuelto a incumplir su promesa de reinserción y reeducación, lo que redundaría en la justificación de la violencia contra aquella por el trato discriminatorio ofrecido.

Victimismo, resentimiento y hostilidad forman un cóctel de conflicto potencial, susceptible de prender con fuerza en el interior de una prisión al entrar en contacto con las nociones vulgarizadas y victimistas del discurso institucional (reinserción y reeducación), gracias a las cuales el interno interpreta perversamente su “arrepentimiento” -sin más exigencias- basta para que quede avalada su redención. No por casualidad la adopción de una actitud religiosa fundamentalista, también entra en

escena. En el fondo no es más que una decantación recurrente en el medio penitenciario, el cual estimula y facilita las expresiones emotivas y extremas de devoción religiosa⁷.

Cohesión global en la *umma*.

El yihadismo en el interior de las prisiones ha conseguido ir más allá de la cohesión interna que el origen geográfico o nacional (o religioso) común proporcionan tradicionalmente a las personas privadas de libertad, subyugando estos factores hasta reconducirlos hacia una hábil *solidaridad* yihadista, de tipo grupal, autoalimentada tanto de las propias condiciones de marginalidad extrema, desafectada y segregada del entorno penitenciario como de las continuas referencias a la pertenencia de sus individuos a la *Umma*, tamizando las informaciones provenientes del exterior y reinventando la experiencia que vive el musulmán encarcelado como una de esas experiencias heroicas que convierten al que las vive en un verdadero muyahidín. La experiencia carcelaria, a ojos yihadistas, es lo suficientemente emotiva como para ser presentada (o auto asumida) en la forma de una injusticia intolerable que genera en el ofendido legítimos motivos de odio y necesidades, no menos legítimas, de resarcimiento y venganza, de manera que determinados internos musulmanes redefinen su personalidad en función de la pertenencia a este grupúsculo carcelario y a la vanguardia occidental de la propia *umma* y actúan de acuerdo a lo que se espera de ellos.

La prisión -un confín de la diáspora- se antoja un entorno que favorece estas interpretaciones extremas, pues a un desarraigo de serie -la ruptura con la realidad cotidiana previa al encarcelamiento- añade la carencia de vínculos en el país que un musulmán pueda tener, o su limitación a las visitas y comunicaciones reglamentarias. En estas condiciones penitenciarias de total distanciamiento de toda sociedad, una doctrina tan totalizadora, vaga y vacía de contenidos telúricos y concretos y tan “disociada de toda especificidad cultural o regional” (Waldmann, 2010: 20) como la propia del yihadismo sunnita, inspirado en las tesis globales, impersonales y abstractas de al Qaeda, resulta muy atractiva y ventajosa para que unos jóvenes reclusos de origen musulmán se identifiquen con ella y se adhieran a semejante causa, dado que su “gancho” consiste, precisamente, en que permite ser llenada de contenido por el propio usuario. La secular tendencia que la subcultura penitenciaria siente por la autorreferencia y la realidad *obviamente* segregada de la prisión provoca que los simpatizantes yihadistas en prisión no tengan que dar explicaciones más que a sí mismos. Por esta razón, devienen una realidad que sólo se ve a sí misma y que ahonda en sus propias convicciones sin cortapisas ni

⁷ Una breve descripción de estudios que implican religión, terrorismo y penitenciaría puede encontrarse en Liran Goldman, “US experience of prison radicalisation”, en *Prisons, terrorism and extremism, Critical issues in management, radicalisation and reform*, editado por Andrew Silke. Milton Park: Routledge, 2014, 52-55.

objeciones ideológicas de ningún tipo. Todas las opiniones ideológicas no hacen sino reforzar las propias convicciones del grupo y fomentar el pensamiento de grupo.⁸

Segregación, autorreferencia y ausencia.

Estas características de segregación, separación del exterior y autorreferencia significan carencia de visiones alternativas y contrastes. La relación continua con los propios reclusos supone la principal y abrumadora fuente de contacto con la sociedad, con lo que esto conlleva en reforzamientos y falta de cuestionamiento. Esta realidad segregada proporciona una gran oportunidad para hacer llegar visiones del mundo yihadistas a los internos musulmanes susceptibles de totalizar todos los aspectos de su vida en prisión. Este es el sueño dorado de cualquier propagandista ideológico: ser la única fuente de interpretación de la realidad. Con todo, la recurrencia por la que el submundo penitenciario demuestra una mayor debilidad es lo ausente, que es lo exterior. No hay nada que toque más la fibra sensible de un interno que aquello que tenga que ver con el exterior, por muy larga que sea su condena e incluso en los internos de comportamientos fuertemente institucionalizados. Los factores más ignífugos y provocadores de situaciones personales de cambio son los externos.

Como consecuencia, los factores y las informaciones provenientes del exterior, debidamente deformadas por el boca a boca, adquieren un carácter paradójicamente capital en el interior de los muros, algo que no debe extrañarnos. Por un lado, es una paradoja tributaria de la más general que envuelve al fenómeno de la globalización, el cual convive con una reafirmación paralela de la *identidad* como fuente de sentido, lo que ayuda a explicar los motivos por los cuales un movimiento milenarista de retórica universalista y global se siente tan cómodo en un entorno tan localista y particular, poseedor de una subcultura tan críptica y autorreferencial, como es la prisión, el microcosmos por excelencia, hasta el punto de cobrar fuerza y arraigar en su seno. Por otro lado, es un comportamiento habitual de los escenarios extremos. Los individuos que habitan escenarios extremos, tales como una prisión, son inquietos: Están en sí sólo cuando se expelen fuera de sí (Duque, 2003: 215 y siguientes), de manera que la lejanía de la *umma* fraternal e idealizada (o, incluso, el pasado mítico del constructo yihadista) se torna más palpable para el simpatizante yihadista en prisión que para el yihadista que reside libre en el exterior suburbano de cualquier ciudad occidental.

Los grupos yihadistas sacan partido a esta dicotomía, tan poderosa, existente en el interior de la prisión, en virtud de la cual todo aquello que acontece intramuros puede ser reducido a la dualidad

⁸ Una noción de ‘pensamiento de grupo’ puede encontrarse en Javier Jordán. “Análisis de Inteligencia Estratégica”, en *Manual de Estudios Estratégicos y Seguridad Internacional*, editado por Javier Jordán, Madrid: Plaza y Valdés, 2013, 376-378.

interior/exterior. *Todo*, incluso la orientación ideológica de la yihad global que concibe el mundo en dos mitades irreconciliables. De esta manera, las expectativas del que se radicaliza en prisión no hacen más que proyectarse hacia el exterior de forma inmediata y necesaria en una suerte de privación relativa de expectativas estructural de duración tan larga como la permanencia en reclusión.

SUBCULTURA PENITENCIARIA Y RADICALIZACIÓN Y RECLUTAMIENTO YIHADISTA: CONFLUENCIAS Y SOLAPAMIENTOS.

La propaganda global yihadista ha conseguido un notable éxito en captar los valores y comportamientos claves de la globalización para instrumentalizarlos (Pendás, 2007: 229). La radicalización yihadista en el interior de las prisiones occidentales no ha sido menos y ha mostrado una eficacia similar en aprehender los elementos clave de la subcultura penitenciaria para reconducirlos a canales propios y personalizados de persuasión y dominación. Los procesos de radicalización intramuros, lejos de tratarse de una “yihad de consolación”, poseen un marcado carácter intencional. Esto es lo mismo que preguntarse dónde empieza la radicalización en sí misma y dónde termina el mero contacto con un entorno susceptible de radicalización. En el interior de una prisión nos movemos en plena zona gris de la relación existente entre el aislamiento social y la adscripción a entornos proclives en los que la violencia terrorista encuentra candidatos y ambas situaciones parecen intercambiables.

Redes y punitones informales. Sociabilidad carcelaria.

Las relaciones de “intensa interacción recíproca” en ámbitos “relativamente aislados del entorno” se antojan la experiencia clave para la radicalización de un futuro terrorista (Reinares, 1998: 104). En el interior de la prisión, el cual, tal y como hemos visto, supone un ámbito segregado de la sociedad, los ligámenes de compañerismo se refuerzan mucho más que fuera de ella, lo que da idea de la profundidad de la relación social que mantienen los reclusos entre ellos. El compañero de patio o de celda influye con fuerza en la vida de un interno. La cárcel, con toda su carga de sociabilidad, deja una profunda huella, de forma que los individuos que han pasado por prisión suelen considerarla una experiencia fundamental de su vida. La yihad hace suya la realidad segregada de la prisión, con toda su carga de intensas sociabilidades y fuertes correspondencias mutuas, propia de las relaciones de los reclusos entre ellos, las cuales se concretan en muchas expresiones.

Una de las expresiones referidas son las formas de control social, especialmente útiles para someter al nuevo recluta radicalizado en prisión. De esta manera, el interior de los centros penitenciarios ofrecería a la obtención de futuros yihadistas una eficaz y sofisticada cobertura, repleta de punitones informales que priman el secreto y castigan severamente la confidencia a los funcionarios o

simplemente la falta de discreción. “No hay chivato sin castigo” advierte un dicho carcelero. Una filosofía informal que facilitaría mucho sus propósitos al yihadista para que su proselitismo pasará desapercibido, incluso más que el realizado en el exterior, por más paradójico que resulte.

La radicalización intramuros se habría revelado como eficaz a la hora de reforzar el compromiso de sus activistas, dado que prevendría una hipotética tendencia futura a diluirlo, una cautela especialmente difícil de hacer valer en la radicalización en los ámbitos del exterior, donde el grado de compromiso y dedicación del futuro yihadista se alejaría mucho del estándar propio de la prisión, a “tiempo completo”.

Por lo tanto, estos estructurantes de la subcultura penitenciaria sintonizan con facilidad con los fines yihadistas. Ambas subculturas criminales -penitenciaria y yihadista- discurrirían paralelas, llegando incluso a extremos de confusión y solapamiento conceptual, hasta el punto de resultar a menudo intercambiables. Por ejemplo, uno de los peores estigmas que puede recibir un chivato en prisión es el de “perra”, que es precisamente un animal muy mal considerado en la cultura árabe. Además, en prisión la radicalización yihadista también se beneficiaría del abrigo logístico en forma de redes informales mediante las cuales los internos se comunican noticias de terceros que se hallan en otros módulos u otros centros o, incluso, permiten que envíen mensajes y cartas al exterior evitando los registros de la Administración. Estos servicios suponen un coste para el usuario, habitualmente pagadero mediante artículos del economato, aunque también mediante el pago en metálico o el ingreso en cuentas bancarias del exterior a nombre de familiares, allegados o socios del intermediario a través de cualquier socio del que solicita el servicio.

Victimismo.

Ya se ha advertido al lector del fuerte componente victimista de la subcultura penitenciaria. En esta línea, multitud de discursos propagandísticos y publicaciones yihadistas presentan a los musulmanes encarcelados en Occidente, y que habitualmente se hallan en esta situación por delitos que nada tienen que ver con la causa yihadista (o que incluso redundan en comportamientos terminantemente censurados por ésta), como mártires de la yihad. Estos individuos, según la propaganda yihadista, habrían sido encarcelados debido a la vida de marginalidad y delincuencia a la cual los habría abocado la opresión y la represión occidental. De esta manera, a la vez que se cuestiona la legitimidad del orden occidental, el cual se habría valido de la prisión como recurso supremo de coerción, se alienta al deber inexcusable de la yihad, ahora introducida como último recurso de la “víctima” (léase el recluso musulmán). Un ejemplo lo encontramos en el *Course in the Art of Recruiting: Methods of manipulation in order to recruit for eventual radicalization*, cuya dedicatoria no olvida, dentro de una prestigiosa retahíla de líderes y lugares de la yihad, a:

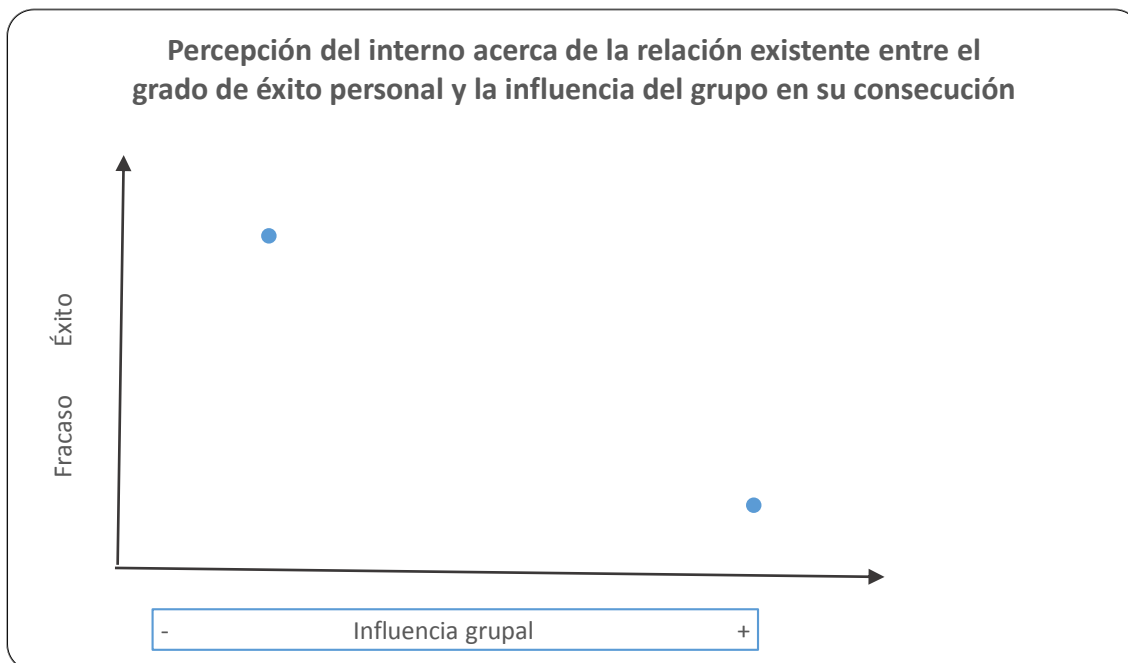
“Los reclusos musulmanes en las cárceles de los infieles y de los arrogantes iconoclastas”

Ascendencia grupal.

Los grupos existen en el interior de las prisiones y la pertenencia del interno a uno de ellos tiende a hacer más llevadera la convivencia en el marco de una situación extrema como es la prisión (Trujillo, Jordán, Gutiérrez y González-Cabrera, 2008: 3). Se trata de grupos informales de afiliación que se articulan en torno a los comentados *polos de atracción*, los cuales en el interior de la prisión -un confín de subcultura criminal- son mayoritariamente intereses comunes en torno al contrabando y menudeo de sustancias y objetos prohibidos, tales como drogas, dispositivos móviles de comunicaciones, tráfico de favores entre los internos, redistribución, falsificaciones, venta de manualidades (muy cotizadas en el interior de la prisión para regalárselas a la familia en sus visitas), conocimientos legales para la interposición de recursos o la radicalización y reclutamiento de futuros terroristas fanáticos. La mayoría de ellos son comportamientos prohibidos y, en algunos casos delictivos. De ahí que el éxito de estos polos de atracción, que conforman la razón de ser y la configuración del grupo, obligue a que éste no sea muy visible en el interior de la prisión, lo que equivaldría a hacer demasiado explícito ante los funcionarios de vigilancia y las autoridades penitenciarias la existencia de manejos. De hecho, éstos pasan mucho más desapercibidos si se realizan en privado y entre subgrupos de dos o tres individuos, aunque se trate de un manejo que requiere un reparto de tareas gigantesco, propio de un grupo, para poder formar una red que alcance varios módulos y departamentos o que se extienda por otras prisiones, como así ocurrió con la red yihadista que afectó a varios centros penitenciarios y que desenmascaró la operación Nova (Tribunal Supremo, 2008).

Por estas razones la cultura carcelaria reniega en público del ‘grupo’. “A la cárcel se entra solo y se sale solo”, reza un dicho carcelero, y expresa un discurso compartido en el interior de cualquier centro penitenciario español. Intramuros, la mística es permanecer solo, lo que transmite un buen comportamiento a las autoridades penitenciarias. Pero también equivale a decir, al resto de los internos, que sus manejos pueden ser discretos, lo que redundaría en un buen servicio. De hecho, la integración y la pertenencia sin reservas con -ostentación- a un grupo suele estar mal vista por los demás internos, especialmente aquellos con responsabilidades en cualquier tipo de actividad prohibida. Esto no se debe a que la existencia de grupos no responda a sus intereses, sino a la intención de no reconocer precisamente esto: que los grupos sirven a sus intereses. El siguiente diagrama⁹ muestra a las claras como los internos repudian el grupo .

⁹ Diagrama basado de elaboración propia en datos cualitativos a efectos únicamente ilustrativos.



Si realmente se está produciendo una radicalización, una de las pistas puede ser indirecta: la ausencia ostentosa de grupos musulmanes realizando actividades en el patio, los cuales podrían haber afinado sus pautas de radicalización en el interior de las prisiones españolas tras la citada operación Nova, de manera que aquella evitaría hacerse en grupos colectivos, sino en las más discretas parejas o grupúsculos reducidos.

De esta manera, en coherencia con la característica flexibilidad -típicamente oral- de los apaños y manejos clandestinos de los internos, los cuales siempre son, por todo lo dicho, personalizados y

hechos a medida, la radicalización yihadista intramuros también se personaliza en función del aspirante, lo que permite que se solape y pase inadvertida a pesar de desarrollarse en un entorno de máximo control institucional. Conviene recordar que la radicalización extramuros también se produce teniendo en cuenta las características particulares del individuo (Alonso, 2009: 52).

“Agujeros de gusano” y “formatos compactos”.

El tiempo en el que el radicalizador y el radicalizado, o los individuos de un grupo en proceso de autorradicalización, pueden coincidir físicamente en el interior de la prisión es muy limitado y mucho más efímero de lo que cabría pensar. Por estos motivos, la yihad penitenciaria tiene que ser necesariamente rápida, dado que la cárcel es un mundo dinámico, en el que los internos cambian con frecuencia de módulo, dentro del mismo centro penitenciario, o de prisión.¹⁰ De ahí la necesidad añadida de ‘formatos compactos’, mediante interpretaciones desdibujadas, desformalizadas y simplificadas de la realidad, y de ‘agujeros de gusano’, hatajos en los que se juega con lo emocional, y no con la profundización racional. Los “agujeros de gusano” *catalizan* la radicalización y las oportunas referencias tocan la “fibra sensible”. Por ejemplo, dada la afición que muchos internos musulmanes profesan por el Fútbol Club Barcelona, los cuales visten orgullosos el equipaje oficial (la ropa de marca, o lucir la ultimísima camiseta oficial de un equipo ganador, otorga un estatus diferenciador en prisión), el radicalizador sólo necesitaría estirar los vínculos wahhabistas de la *Qatar Foundation*, patrocinadora del equipo citado, para tratar de radicalizar a un interno de estas características.

La radicalización en el interior de las prisiones no reproduce patrones. Funciona por oportunismo y aprovechamiento de las oportunidades locales, a partir de unos materiales muy intuitivos y desdibujados, bien lejos del método socrático en el que maestro y discípulo pasean y discuten largamente por el patio. En cualquier caso, la picaresca penitenciaria provee de formas para retomar el proceso de radicalización en caso de interrupción de éste por separación de radicalizador y radicalizados. Así, ambos pueden intentar volver a coincidir en el mismo módulo, o al menos en el mismo centro, mediante la petición, vía abogado, familiar o personalmente, de cambio de módulo o de centro a las autoridades penitenciarias aduciendo razones de arraigo familiar u otros arraigos sociales justificados; o solicitando un programa de tratamiento o de trabajo que sólo ofrece el módulo

¹⁰ En el argot carcelario esto se conoce como “turismo penitenciario”.

o el centro en cuestión (las simulaciones y fingimientos están a la orden del día); simulando o creando problemas en el lugar donde se halla para provocar un cambio de módulo; y mil y una más argucias en función de la naturaleza del módulo o del centro donde se halla el otro.

Fingimientos.

Como se viene insistiendo, la subcultura penitenciaria y el discurso yihadista en el interior de la prisión son prácticamente intercambiables. Tanto, que podrían darse casos de internos musulmanes que fingieran signos externos de radicalización con el objetivo de que su compañero de celda - probablemente otro musulmán- se sintiera incómodo y, para evitar problemas mayores, solicitase un cambio de celda aduciendo otros motivos distintos a los verdaderos. De esta manera, el interno que habría fingido la radicalización conseguiría quedarse solo en la celda, algo que otorga estatus en el interior de la prisión a la vez que supone un pequeño lujo, y además evitaría que ningún otro interno quisiera vivir con él para evitar verse relacionado con seguimientos e investigaciones de los órganos de información penitenciaria. Con todo, obsérvese que el interno puede instrumentalizar las evasivas de los demás internos como una suerte de reverencia tácita hacia su compromiso. Y sobre todo que incluso instrumentalizar la yihad en beneficio propio en el interior de la prisión no está necesariamente mal visto por ciertas doctrinas como la *taqfir*. Este hipotético caso ilustra como ninguno las vueltas de rosca discursivas y la asimetría de la radicalización yihadista en prisión.

Discurso hegemónico y lucha por el significado.

Fijemos nuestra atención en una de las situaciones tangenciales y marginales -típicamente penitenciarias- para advertir estrategias de radicalización comunicadas, nada menos, que desde las peroratas de Al Qaida, que se refiere a las prisiones en estos términos:

“Los hermanos no aceptarán los trabajos que menosprecien o degraden o rebajen a él o a sus hermanos, tales como la limpieza de los ‘tigres’ o de las galerías” (Vogt, 2013: 27).

Este pequeño pasaje muestra a las claras las intenciones subversivas, propias de un discurso asimétrico, en el que se aprovechan las limitaciones constitucionales a favor propio. Para ello procede a solaparse con el Estado de derecho en su variante del cumplimiento de penas de privación de libertad en centros penitenciarios, según algunos de los puntos advertidos en este estudio. Para ello toca “fibras sensibles”, apelando a un discurso compartido que echaría en cara el incumplimiento con la cara más amable del sistema, a pesar de que la intención del texto es, precisamente, instrumentalizar esa:

“Falsa lógica que suele aplicarse al caso: si eliminamos la causa (injusticia), desaparecerá el efecto (violencia) [...] con la tentación de “comprender” al terrorista [...] de manera que triunfa una política del apaciguamiento, la perversión del lenguaje y el traslado de responsabilidades hacia causas abstractas e inmateriales” (Pendás, 2007: 232).

En efecto, el texto conecta con nuestro sistema de dominio, basado en la no degradación de la dignidad humana, una noción universal que también aparece en el Corán.¹¹ El pasaje asume una realidad formal y tasada que todos los internos cumplen en el interior de cualquier prisión occidental: La participación en las faenas comunes. E interpreta que la consumación de esa participación supondrá la desprovisión al interno de su honorabilidad intrínseca. Lanza esta noción universal contra el propio sistema penitenciario al revelar que éste entra en contradicción y que ellos son los verdaderos observadores y garantes de la dignidad humana. Es un discurso que no pretende trazar diferencias excesivas con el resto de los internos del centro, sino que les lanza guiños y puentes, con la intención de integrar todo lo posible, con vistas a crear una identidad lo más amplia posible, tal y como corresponde al fundamento integral de la *umma*. Es decir, el texto trae a colación una identidad marginal, pero vital en el paratexto. De manera que el interno que ya estuviera previamente radicalizado fuera, o el que se encontrara en proceso de radicalización, asumiría la obligación de limpiar como una forma de que el Estado le aliene de su identidad islámica, amén de una forma de tortura institucionalizada, porque la visión que tiene cualquier interno de su situación en prisión corresponde a un discurso colectivo convenientemente deformado, simplificado y victimista donde las obligaciones regimentales se acercan excesivamente a las situaciones de opresión. Obviamente, el texto está escrito como algo congelado. No dice nada de las consecuencias. La desobediencia individual o colectiva da lugar a sanciones reglamentarias, cambios de módulo y a la aplicación, en su caso, de medios coercitivos. Un interno en trance de radicalización o inicialmente muy fanatizado puede vivir en sus propias carnes estas experiencias como una confirmación de la violencia institucional que el enemigo está dispuesto a ejercer contra él por pura vesania. Por otro lado, conviene advertir que el texto reconduce para provecho propio y de la radicalización la natural tendencia al dilución y dilación de responsabilidades.

Ascendencia carismática y entidad de un interno. Coacción comunicativa.

A pesar de que carisma y entidad de un individuo son inseparables en el interior de la prisión, así como en otros contextos de subcultura criminal, consideraremos el *carisma* de un interno como un atributo derivado de su trayectoria delictiva y mediatizado por la fascinación e importancia que la violencia ejercen en la subcultura penitenciaria, aplicándolo, en el caso que nos ocupa, a la búsqueda activa de influencias en el seno del relativamente desarticulado colectivo de musulmanes en prisión. Por su parte, la *entidad* la relacionaremos con la continuidad de las actividades criminales, tales como la radicalización y el reclutamiento yihadista, por parte de los líderes y miembros encarcelados de redes y organizaciones criminales, y el temor que estas personas, conocidas en el argot penitenciario

¹¹ Advirtamos que seguiríamos cayendo en la trampa discursivo-asimétrica del texto si proponemos una excepción a la legalidad penal para combatir el terrorismo.

como “kies”, y organizaciones criminales producen en el interior de la prisión. El nexo común de ambos conceptos -carisma y entidad- es la coacción tácita, convenientemente desdibujada y reconducida hacia los intereses yihadistas, provocadora de un estado en el resto de internos musulmanes que previene y coarta sus hipotéticas intenciones de indiferencia legítima o de rebeldía.

En primer lugar, la *ascendencia carismática* sobre otros internos brinda un potencial persuasivo y referencial susceptible de catalizar, cuando no activar, la radicalización yihadista, por lo que resulta importante engarzar ésta con las conductas *ad hoc* que dotan de carisma en el interior de la prisión. Las experiencias bélicas y paramilitares sobresalen entre estas conductas. En este sentido, la subcultura penitenciaria las acoge con gran estima, reservando una especial devoción a exmercenarios, exsoldados y exparamilitares que han sido condenados a penas de prisión. Como resulta habitual en el seno de culturas marcadas por una fuerte oralidad y sentido de la oportunidad, esta fascinación se pervierte por los internos hasta el punto de devenir en uno de los pasados modélicos que muchos internos “inventan” para conseguir ganarse la admiración de los demás internos. Aunque también sufre desgaste por parte de internos que, incapaces de proporcionarse un pasado de esta categoría, aseguran, al menos, haber conocido a individuos que han participado en ellas.

No son los únicos que obtienen provecho por esta fascinación tan típicamente penitenciaria. Los reclusos que han sido condenados a actividades criminales que implican operativos clandestinos, tales como los propios del crimen organizado o del terrorismo, también asimilan esta admiración, hasta el punto de presentar su actividad en el submundo penitenciario como la quintaesencia de la “mística aventurera” del delincuente, con la intención de obtener de la comunidad de reclusos una deferencia distintiva a las actividades que en el exterior han desempeñado (o que están dispuestos a desempeñar en un futuro), caracterizadas en realidad por una fuerte inmoralidad y por ello con déficits de legitimidad. Su objetivo es lograr carisma, de manera que su presencia en prisión se vea envuelta en un halo de respetabilidad obsequiosa, con un *target* reservado de audiencia penitenciaria, el cual pueda ser transformado fácilmente en legitimación. El musulmán con experiencia en actividades clandestinas o con experiencia en guerras santas -o el que asegura haber mantenido contacto con alguno de éstos- conecta a la perfección con esta constante de la subcultura penitenciaria.

Al incluirse en estas acciones comunicativas penitenciarias la especial sensibilidad hacia idearios antiárabes por parte de los musulmanes encarcelados en nuestras prisiones, -recordemos, un entorno extremo de la diáspora donde el victimismo camparía a sus anchas- entonces la presencia de un yihadista carismático y de internos que se acogen a su radicalización y proselitismo impregna el ambiente modular de una fuerte carga de ejemplaridad que puede reconducirse con cierta facilidad

hacia la admiración tácita de los que luchan contra Occidente o, al menos, pregonan esta lucha. Además, cualquier yihadista carismático encarcelado no necesita demostrar que padece exactamente las mismas penurias y condiciones que el resto de sus compañeros de barrotes. O incluso peores, si se halla clasificado en primer grado (y por lo tanto cumple condena en régimen cerrado), si le resultan de aplicación las limitaciones regimentales previstas en el artículo 75.1 o 75.2 del Reglamento Penitenciario o si está incluido en un fichero de especial seguimiento (FIES), lo que le permitiría redundar en su condición de víctima o mártir.

En segundo lugar, la presencia en la prisión de yihadistas, activistas o simpatizantes con *entidad* coarta las hipotéticas intenciones de indiferencia legítima o, incluso, de oposición a la yihad por parte de internos musulmanes, pues éstos se ven empujados a ubicarse en un extremo u otro del fenómeno (ser un “buen” musulmán o uno “malo”). En esta coacción moral preventiva entran en juego los mecanismos de control, punición informal y vigilancia horizontal propios de la subcultura carcelaria. De esta manera, muchos internos musulmanes, al menos los más directamente afectados, optan por posiciones que no entren en colisión con las esgrimidas por los yihadistas. Así, aunque sólo una pequeña cantidad de los individuos radicalizados acaba por integrar organizaciones, grupos y grupúsculos terroristas, la radicalización en sí consigue un objetivo más general de amedrentar y encauzar hacia sus intereses el comportamiento del colectivo musulmán en el interior de la prisión, de manera que éste no se oponga explícitamente a la radicalización, y su actitud pasiva pueda ser interpretada por los partidarios de la yihad como una conformidad tácita a sus posturas, la cual, a continuación, dilatarán y publicitarán hasta presentarla ante los mismos reclusos musulmanes como un respaldo colectivo de éstos a su causa terrorista, lo que permitirá que se (auto) erijan como intérpretes privilegiados y vanguardia representativa de los deseos del resto de internos musulmanes. De esta manera, un individuo de trayectoria, voluntad o simpatías yihadistas, que cuente con cierto estatus o una trayectoria más o menos reconocida, no tendría más que comunicar y difundir discretamente su presencia en prisión al resto de los internos musulmanes al objeto de obtener una más que suficiente y ritualizada aquiescencia, derivada de la ya comentada y típica discreción imperante en la subcultura penitenciaria.

Esta instrumentalización del silencio colectivo musulmán supone un elevado grado de continuidad de los factores comunicativos e intimidatorios de la actividad terrorista una vez encarcelados. Tan elevados que, como se ha visto, si no existen, entonces es preciso inventarlos, lo que en el ámbito de la prisión significa sobre todo distorsionar, en un sentido discursivo, algo ya existente. La estrategia de la radicalización en el interior de la prisión apunta a unos pocos internos, pero se orientaría implícitamente a todos los musulmanes encarcelados. Una acción comunicativa polarizada, no muy alejada de aquello que los terroristas pretenden al difundir y publicitar sus actos de terror:

atención, cierto grado de reconocimiento y una suerte de respetabilidad y legitimidad (Torres, 2009: 51). Aquí también pueden entrar en juego coacciones y amenazas típicamente terroristas que pretenden provocar la desafección, pero adaptadas a las prácticas ancestrales y a las *vendetas* habituales del medio penitenciario. De esta manera muchos internos musulmanes se sustraerían de hacer caso omiso o contradecir a los yihadistas para evitar sus aterradores castigos y represalias, los cuales no serían aplicados contra ellos mismos en el interior de la prisión, una conducta excesivamente escandalosa y que daría lugar a investigaciones oficiales, sino mediante amenazas veladas que prometerían hacer daño a los familiares y seres queridos del exterior mediante el envío de algún sicario.

En el ámbito penitenciario, la estrategia específica de movilización yihadista estaría basada en que ningún musulmán puede permanecer ajeno al conflicto que aquella denuncia, lo que no supone innovación alguna respecto de la doctrina general (Torres, 2009: 226). Sin embargo, el traslado de esta formulación a la práctica microcosmos penitenciario nos ofrece una idea de virtuosa adaptación del yihadismo a este entorno. Para ello, el yihadismo hace suya la óptica victimista imperante en la subcultura penitenciaria según la cual la privación de libertad de los individuos encarcelados es *per se* excesiva, cuando no completamente ilegítima, dado que, continuando la argumentación, en último término vulneraría la dignidad humana. Este enfoque, sumamente descarado y nada sofisticado, legitimaría en tanto que expresión de un hipotético, innato e irredento espíritu de rebeldía humana, la persistencia de las actividades delictivas una vez encarcelado. A continuación, el yihadismo, operando con mayor descaro discursivo, reclamaría para sí los méritos que merecerían los encarcelados que mantienen en alto grado de continuidad su labor, y que por lo tanto constituirían una especie de “bastión inexpugnable” de la dignidad de todo recluso, en forma de reconocimiento y legitimidad carcelaria. De nuevo esta ‘pleitesía estándar’ significa silencio tácito, cuyos términos comunicativos los terroristas y sus simpatizantes, a continuación, invierten y subvierten como si se tratara de apoyo incondicional.

Coincidencia en prisión con otras formas de delincuencia.

Que los yihadistas prolonguen algunas de sus actividades y su voluntad totalizadora de sometimiento al colectivo musulmán una vez condenados a penas de prisión guarda extrema coherencia con aquella relación dialéctica basada en la interacción mutua y readecuación de las prácticas entre fuerzas de seguridad y terroristas, señalada por Óscar Jaime (Jaime, 2002: 74). Con todo, la conversión de la prisión en un espacio privilegiado donde las nuevas formas de delincuencia organizada y los grupos yihadistas vuelven por sus fueros (Gutiérrez, Marco y Berdún 2010:15) no es más que la continuidad amplificada de una percepción del espacio carcelario típica de la subcultura penitenciaria, en virtud

de la cual el paso por la prisión es una etapa casi obligada en la vida de cualquiera que desempeña actividades al margen de la ley, por lo que es mejor preverlo en la estrategia vital. De esta consideración a utilizar el tiempo del encarcelamiento como una plataforma y *ad intra* más de crimen sólo hay un paso. *Ad extra* para tejer y afianzar alianzas con grupos redes antisistema, terroristas, bandas juveniles y otras expresiones de crimen organizado. O también *ad intra*, donde no sólo adoctrinar y adiestrar a los compañeros de módulo, tejer alianzas y contactos o captar recursos humanos y materiales, sino también para dirigir y emitir proclamas a distancia, así como mantener un alto perfil en el carisma global del fenómeno, mediante el envío de las pertinentes instrucciones mediante comunicaciones autorizadas (visitas, correspondencia o llamadas telefónicas), dispositivos no autorizados y, por tanto, clandestinos, tales como *Smart phones, tablets* y portátiles conectados a redes inalámbricas, o mediante acciones no autorizadas como usar la correspondencia de un socio para que los internos con comunicaciones intervenidas puedan enviar misivas, o también escritas o de viva voz a los subordinados y socios que salen de permiso o en libertad, para que estos las transmitan.

Conviene poner el acento en lo difuso de la estructura en red yihadista, especialmente eficaz en contextos sociales desestructurado y marginales, para advertir todo el atractivo y potencial de la prisión como lugar de encuentro privilegiado donde yihadistas y simpatizantes pueden interactuar, lo que aumenta la cohesión ideológica y permite establecer puentes y contactos con miembros dispersos de otras células, susceptibles de reconstruirlas y de incorporarse en otras a la vez.

Por otro lado, la confluencia con los estilos organizativos y operativos de las nuevas formas de delincuencia organizada y la consideración de la prisión como plataforma privilegiada de criminalidad explica por qué el yihadismo en prisión actúa de una manera tan distinta a las formas de la organización terrorista ETA. En efecto, los presos de cualquier organización siempre tratan de agruparse en el interior de los centros penitenciarios, erigiéndose como colectivos diferenciados y parcialmente autónomos (Reinares, 1998: 145). En la estrategia de los internos pertenecientes a ETA esta diferenciación trata de hacerse bien visible, con voluntad para-institucional, con vistas a ser reconocido tanto por el resto de los internos como de la institución penitenciaria, esto es, el Estado. Por el contrario, las redes y grupúsculos yihadistas en el interior de la prisión pretenderían justo lo contrario: hermetismo, silencio y ausencia de visibilidad, como si trataran de *infiltrarse* en las prisiones occidentales con la intención de crear un poder paralelo entre los numerosos grupos e intereses de estilo mafioso de los reclusos, con intenciones contraculturales y subversivas.

La reivindicación de la prisión como espacio de contracultura y subversión no es ninguna novedad en la subcultura penitenciaria española. En la memoria histórica de la subcultura penitenciaria

española todavía resuenan los ecos de las movilizaciones violentas carcelarias durante la transición (Lorenzo, 2006 y 2013), de manera que la amnistía de Suárez se entendería, en una asimilación causa-efecto, como una consecuencia directa y específica de las demandas colectivas y las acciones violentas que habrían llevado a cabo los reclusos. De acuerdo con esta lectura interesada, sus habitantes considerarían la cárcel como un entorno social crítico, poseedor de una sobreestimada capacidad de influencia sobre la sociedad, susceptible de instrumentalizarse para sembrar la desconfianza sobre la fiabilidad de las instituciones mediante estrategias típicamente subversivas, tales como disturbios, motines, (Jordán, 2011: 5), a los que podríamos añadir medidas de presión más restringidas al ámbito penitenciario, tales como huelgas de hambre, plantes colectivos o secuestro de personal penitenciario u otros reclusos con los cuales coaccionar a las autoridades, de manera que si el Estado no es capaz de mantener el orden en el interior de las prisiones pierde legitimidad, que también perdería si se excede.

CONCLUSIONES Y PROSPECTIVA.

La yihad penitenciaria es silenciosa y hermética. La radicalización ocurre con más o menos discreción. Es un proceso mucho más improvisado que calculado y planificado. Eruptivo. Los argumentos son extraídos de la necesidad y de la propia actualidad. Ocurre de manera intencional. Se utilizan materiales e interpretaciones muy deformadas, intuitivas, que conectan con el tipo de discurso que hay en la cárcel. La Yihad penitenciaria no es algo tasado, que prevea todas las posibilidades, sino algo dinámico, que se hace a sí mismo. Opera sobre la marcha. Está repleta de giros, de variaciones en la norma y de improvisaciones, en la forma de un cúmulo oral de orientaciones, consejos e instrucciones que se beneficiará de las experiencias y se depurará, creando una tradición cultural yihadista-penitenciaria, susceptible de transmitirse, a las intenciones y a los modos de proceder de los reclutadores yihadistas, en especial las puniciones y otras formas informales de control social. Es oportunista. La filosofía informal del yihadismo penitenciario es diferente a la formal del frente de Makos, por más que uno y otros puedan copiar procedimientos y experiencias. En este texto se han discutido y afinado las oportunidades instrumentales y tácticas que brinda la subcultura carcelaria y de las que puede aprovecharse la yihad para obtener recursos humanos y simpatizantes. Respecto a las oportunidades estratégicas que ofrece el medio penitenciario para el reclutamiento y la radicalización de efectivos, especialmente el primero, un adecuado acceso a sentencias judiciales de individuos condenados por delitos relacionados con el yihadismo permitiría conocer dos parámetros que se antojan clave para vislumbrar patrones en los individuos radicalizados en el interior de la prisión, a saber, el tiempo pendiente de condena y el futuro posterior (deportación, desarraigo o falta de expectativas; o por el contrario, familia en espera, trabajo), en relación con el

tiempo medio de condena de un musulmán recluido (la mayoría por delitos relacionados con el menudeo de drogas).

La prisión: la “conciencia lírica” del yihadismo.

Sin embargo, en la relación entre prisión y yihadismo, no todo se reduce a una mera estimación de los pros y de los contras. En realidad, la tradición yihadista tiene un largo idilio con los centros penitenciarios. Para los yihadistas la prisión va mucho más allá de la mera táctica y entra de lleno en sus corazones y mentes. Es su conciencia lírica. Su medio primigenio, que está en el ADN del yihadismo, el cual nació, como doctrina de la violencia, en las prisiones nasseristas:

“La cárcel era una escuela para la radicalización [...] Algunos de los futuros terroristas emprendieron ese camino a raíz de su experiencia en prisión” (Laqueur, 2013: 66).

El recluso, para la ideología salafista, llevaría en sí los gérmenes de la vida colectiva verdadera (la *umma*), de ahí que la yihad ya esté prefigurada en él y pueda serle extraída con facilidad. Ni la diáspora occidental ni, su situación más extrema, la institución penitenciaria habrían conseguido romper la solidaridad moral de los reclusos de origen musulmán. De la misma manera que el fascismo nunca abandonó su mística de las trincheras, el yihadismo reivindica constantemente su mística penitenciaria. La patria de los yihadistas no es su infancia; es la prisión. Sus catacumbas.

La prisión aparece como una de las decantaciones recurrentes del yihadismo, su *habitus*, al que se inclina con preferencia. De ahí que los yihadistas traten de reproducir y/o reinventar su tradición en el interior de la prisión. Sayyid Qutb inspiró y teorizó parcialmente el yihadismo desde una celda. Conviene observar que también señaló otras acciones, tales como la revuelta, el exilio de la propia sociedad o la creación de una contrasociedad que no fuera contaminada por los impíos.

Breve prospectiva de la infiltración.

Centrémonos en esta última propuesta y relacionémosla con la ya comentada infiltración, pues ya se ha comentado el potencial con el que la subcultura penitenciaria aprehende la prisión: Como una catapulta desde la que transformar la sociedad o coaccionarla. Para Qutb los verdaderos musulmanes se esforzarían por ser el modelo del futuro y para ello se autoexiliarían en pequeños grupos autónomos que englobarían todas las facetas de la vida, incluyendo el trabajo en empresas propias o matrimonios entre sus miembros. Esta sociedad se usaría como base de reclutamiento y adoctrinamiento (o para desencadenar la violencia) y debería lograrse fuera del sistema (Sivan, 1997).

Hagamos, a continuación, un breve ejercicio de libertad prospectiva. ¿Y si esa contrasociedad, entendida no en términos físicos sino morales y simbólicos, intentará ser conformada en el interior de nuestras prisiones,? En este sentido, en la prisión el recluso tiene cubiertas las necesidades básicas, lo que descarga de responsabilidades y permite centrarse en los puntos más doctrinales de la propuesta

de Qutb. Además, las realidades humanas que integran la prisión podrían pasar perfectamente, a los ojos de un lector de literatura islamista convenientemente vulgarizada y deformada, como un entorno donde hacer valer la piedad islámica, una forma de movilización social que está en la base de la estrategia histórica de asociaciones islámicas como los Hermanos Musulmanes. Una movilización y acción colectiva, sobre todo, que ofrece innumerables ventajas para la infiltración con fines subversivos, una técnica insurgente aún más secular (Jordán, 2011).

La creación de una red de asistencia social en prisión dotaría a los “hermanos” desarraigados, o cuyas familias no pudieran ingresar dinero en sus cuentas de peculio, de ciertos productos de economato de uso cotidiano y deseado en el interior de la prisión, como café e infusiones, tabaco, tarjetas de teléfono, sellos o sobres; de ropa; de alfabetización y educación; de asesoramiento sobre la manera de proceder a la hora de relacionarse con la institución para conseguir ayudas, empleo o gestiones como la autorización de números telefónicos. Estas acciones no son nuevas en prisión y los reclusos las llevan a cabo de manera informal. Sin embargo, dotadas de cierta organización, podrían ofrecer al resto de reclusos una imagen ambivalente, también típicamente penitenciaria, a caballo entre la amabilidad, propia de los que ayudan a sus semejantes, como de delimitación de las fronteras entre ‘nosotros’ (los internos musulmanes) y ‘ellos’ (el resto de internos), a la vez que desprestigiaría las labores asistenciales que las autoridades penitenciarias y/o asociaciones de voluntariado y ONGs llevan a cabo con los reclusos más necesitados, lo que redundaría en una deslegitimación de éstas. Por supuesto, la asistencia social permitiría la transmisión de la ideología salafista y de los valores culturales asociados al yihadismo. Por otro lado, la obtención de un fondo al que contribuyeran los internos musulmanes para dotar de recursos a los más necesitados permitiría, a sus gestores, pagar el impuesto musulmán al exterior a través de ingresos en cuentas de peculio afines u otras vías, lo que aumentaría la cohesión de la *umma* penitenciaria con la global. En realidad, la articulación de un programa de estas características es una de las recomendaciones que Al Qaeda ofrece a sus seguidores y activistas encarcelados.

“Los hermanos debieran crear su propio programa islámico en prisión, al igual que otros educativos, recreaciones, etc.” (Vogt, 2013: 27)

La *umma*, entonces, se solaparía con la articulación institucional de la prisión y, sobre todo, con su subcultura criminal, en la forma de una colectividad secreta y paralela, de la que sólo advertiríamos algunos hechos anecdóticos, como un intento de rezo colectivo. En realidad, nos hallaríamos ante un totalitarismo horizontal emitido de manera capilar, críptica y selectiva, sólo para los internos musulmanes, y ejercido por los internos de militancia y/o simpatías yihadistas, con clara voluntad de exclusión hacia los que no apoyaran estos comportamientos, mediante la ritualización y las reglas de comportamiento del miedo penitenciario, en especial sus discursos y de sus sistemas informales de

coerción y punición a los que se someterían los segundos a efectos de que los primeros garantizaran el triunfo de su acción penitenciaria. Tal sería la contrasociedad idílica en nuestras prisiones. Esta sociedad paralela podría convertirse en un foco desde el que influir en los amigos, familiares y allegados que los visitasen desde el exterior. Por ejemplo, obligarles a visitarles con velo.

La cárcel puede ser un laboratorio para la *umma*. Un escenario de futuro en el que salen individuos radicalizados de nuestras prisiones es, sin duda, un escenario de quintas columnas de fanáticos y simpatizantes antidemócratas. Se puede lograr subvertir una sociedad a partir de individuos radicalizados en prisión. La historia nos advierte con la figura de Adolf Hitler, ejemplo extremo de radicalización perfeccionada en prisión, a partir de experiencias de socialización intensa, las cuales guardan no pocas similitudes con el yihadismo, y que alcanza niveles de distopía futurista. No debe extrañarnos. Las *utopías*, especialmente las que devienen con inusitada facilidad en distopías, suelen edificarse en los territorios de frontera. La prisión, tal y como se ha argumentado, es un entorno extremo y segregado de la diáspora. Es uno de los límites simbólicos y periféricos de la sociedad. Es, en buena manera, una frontera.

BIBLIOGRAFÍA.

Alonso Pascual, Rogelio. “Procesos de radicalización y reclutamiento en las redes de terrorismo yihadista.” *Cuadernos de Estrategia (La inteligencia, factor clave frente al terrorismo internacional)*, 141, 21-68.

Arbach-Lucioni, Karin; Redondo, Santiago; Singh, Jay P. y Andrés-Pueyo, Antonio. “Extranjeros y españoles en prisión: comparación de tipologías delictivas y factores de riesgo”, *Boletín Criminológico (Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología)*, 141 (2013).

Bourdieu, Pierre. *Esquisse d'une theorie de la pratique*. Paris: Droz, 1972, p. 178.

Calabrese, Omar. *La era neobarroca*, Madrid: Cátedra, 1994.

Checa Hidalgo, Diego (coordinador). *Experiencias de integración, inmigración y radicalización del Islam*, Granada: Universidad, 2008.

Dunleavy, Patrick T. *The Fertile Soil of Jihad: Terrorism's Prison Connection*. Washington: Potomac Books, 2011.

Duque, Félix. *Los buenos europeos. Hacia una filosofía de la Europa contemporánea*, Oviedo: Nobel, 2003.

Ferro Veiga, José Manuel. *Funcionario versus internos: violencia en las cárceles*, Alcalá la Real (Jaén): Formación Alcalá, 2012.

Fighele, Jonathan. “The ‘radicalization process’ in Prisons.” NATO workshop (2007, 25 diciembre), Eilat.

Gallego Díaz, Manuel; Cabrera Cabrera, Pedro José; Ríos Martín, Julián Carlos y Segovia Bernabé, José Luis. *Andar 1 km en línea recta: la cárcel del siglo XXI que vive el preso*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas, 2010.

Getty, John A. y Naumov, Oleg V. *La lógica del terror: Stalin y la autodestrucción de los bolcheviques. 1932-1939*, Barcelona: Crítica, 2001.

Gómez Novoa, José A. "Prevención de la radicalización; una aproximación a la intervención con internos de origen musulmán", Blog *Prisión en Positivo*, entrada 14 enero 2013. [documento descargable en <http://prisionenpositivo.wordpress.com/>]

González Calleja, Eduardo. *La razón de la fuerza, orden público, subversión y violencia política en la España de la Restauración (1875-1917)*. Madrid: CESIC, 1998.

Gutiérrez, Jose A.; Jordán, Javier y Trujillo, Humberto. "Prevención de la radicalización yihadista en las prisiones españolas. Situación actual, Retos y Disfunciones del sistema penitenciario." *Athena Intelligence Journal* vol. 3, nº 1, artículo I (2008, 9 enero).

Gutiérrez, Jose A., Marco, Fernando y Berdún, Salvador. *La radicalización en Prisiones y el Análisis de Redes Sociales como medida preventiva*. Madrid: Acaip Formación, 2010.

Habermas, Jürgen. *Historia y crítica de la opinión pública*, Barcelona: Gustavo Gili, 1982.

Hamm, Mark S. *The spectacular few: prisoner radicalization and the evolving terrorist threat*. Nueva York: University Press, 2013.

Jaime, Óscar. *Policía, terrorismo y cambio político en España (1976-1996)*. Valencia: Universidad de Burgos / Tirant lo Blanch, 2002.

Jordán, Javier. "Servicios de Inteligencia y Lucha Antiterrorista." *Arbor* CLXXX (2005): 227-246.

Jordán, Javier. "Procesos de radicalización yihadista en España. Análisis sociopolítico en tres niveles." *Revista de Psicología Social* 24, no. 2 (2009): 127-216.

Jordán, Javier. "Delimitación teórica de la insurgencia: concepto, fines y medios", *Análisis GESI*, (2011).

Knott, Kim y Mc Loughlin, Seán, *Diasporas: Concepts, intersections, identities*, Londres: Zed, 2010.

Laqueur, W. *La guerra sin fin. El terrorismo en el siglo XXI*. Barcelona: Destino, 2013.

Lorenzo Rubio, César. (2006), "'El mal necesario' o la política penitenciaria en la transición". *Mientras tanto* 99 (2006): 85-98.

Lorenzo Rubio, César. *Cárceles en llamas: el movimiento de presos sociales en la Transición*. Barcelona: Virus, 2013.

Martínez-Ariño; García-Romeral, Gloria; Griera, Mar y Clot, Anna. "La celebración del Ramadán en los centros penitenciarios catalanes: discursos, prácticas y representaciones", *XI Congreso de la Federación Española de Sociología (Actas)*, Madrid: 2013.

Montero, Andrés. "Inteligencia de seguridad preventiva." *Sistema*, 217, (2010, julio): 107-124.

Montero Andrés, "Doctrina de infiltración para Inteligencia Contraterrorista", *Athena Paper*, Vol. 2, No 3, Artículo ¼, (2007, 4 de septiembre).

Navarro Villanueva, Carmen. "Algunas notas acerca de la conflictividad en las prisiones catalanas", *Boletín Criminológico (Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología)*, 134, (2012).

Pendás, Benigno. *Teorías políticas para el siglo XXI*, Madrid: Síntesis, 2007.

Pérez Bernárdez, Carmen. "La difícil coordinación de la política antiterrorista de la Unión Europea" en *Terrorismo y Legalidad Internacional*, ed. Carmen Conde Pérez, 127-157. Madrid: Dikynson, 2012.

Subcultura Penitenciaria y Radicalización yihadista en las prisiones españolas: coincidencias discursivas.

Reinares, Fernando. *Terrorismo y Antiterrorismo*, Barcelona: Paidós, 1998.

Fernando Reinares. *Patriotas de la muerte. Por qué han militado en ETA y cuándo abandonan*, Madrid: Taurus, 2011.

Reinares, Fernando y García-Calvo, Carola. "Procesos de radicalización violenta y terrorismo yihadista en España: ¿cuándo? ¿Dónde? ¿Cómo?" *Documento de Trabajo* nº 16/2013, Real Instituto Elcano.

Ríos, Pere. Reportaje "Muchos presos para tan pocos delitos." *El País*, 5 de agosto, 2009.

Scott, James C. *Los dominados y el arte de la resistencia*. México: Era, 2000.

Silke, Andrew (editor). *Prisons, Terrorism and Extremism. Critical issues in management, radicalisation and reform*. Nueva York: Routledge, 2014.

Sivan, Emmanuel. *El Islam radical. Teología medieval, política moderna*. Barcelona: Bellaterra, 1997.

Torres Soriano, Manuel R. *El eco del terror. Ideología y propaganda en el terrorismo yihadista*. Madrid: Plaza y Valdés, 2009.

Tribunal Supremo. Sala de lo Penal. *Sentencia 618/2008*, 7 de octubre.

Trujillo, Humberto, Jordán, Javier, Gutiérrez, José A y González-Cabrera, Joaquín. "Indicios sobre la radicalización yihadista en prisiones." *Assessment*. (2008, 12 diciembre), Fundación Athena Intelligence.

Trujillo, Humberto T. *Observación de la conducta en el medio penitenciario. Aspectos fundamentales a tener en cuenta*, Madrid: Acaip Formación, 2010.

Vogt, Eric. M. *Terrorists Within Our Walls: The Principles of Correctional Counterterrorism*. Marston Gate, GB: Amazon, 2013.

Waldmann, Peter. "Radicalización en la diáspora: por qué musulmanes en Occidente atacan a sus países de acogida", *Documento de Trabajo* nº 9/2010. Real Instituto Elcano.

Ward, David A. y Kassebaum, Gene G. *Women's prison. Sex and Social Estructure*, Chicago: Aldine, 1965.